

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIONES I Y VI, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES I, XII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que entre los fines de la Universidad Veracruzana se encuentran la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, siendo una institución que promueve el conocimiento socialmente responsable.

Que la Universidad Veracruzana, como institución de educación superior pública, debe contribuir a la solución de los principales problemas que enfrenta la humanidad, como son los efectos del consumo masivo de hidrocarburos, lo que está produciendo alteraciones de la atmósfera, con sus consabidas repercusiones; el incremento de los niveles de bióxido de carbono, el conocido efecto invernadero, que provoca un incremento en las temperaturas promedio mundiales, la llamada lluvia ácida y el calentamiento global. Las implicaciones geográficas, biológicas, agrícolas, económicas y sociales de este calentamiento atmosférico, generan una alteración artificial no controlada y con consecuencias que no conocemos y que, no pueden ser deseables para la salud humana, los bosques, el suelo, la flora y la fauna.

Que el estudio de las energías renovables permite comprender y contribuir a resolver la problemática energética y ambiental que existe actualmente. Las energías renovables son fuentes de bajo costo, que pueden competir en rentabilidad con otras fuentes energéticas tradicionales, que suprimen radicalmente los impactos originados por los combustibles durante su extracción, transformación, transporte y combustión, lo que beneficia la atmósfera, el suelo, el agua, la fauna, la vegetación, y por ende la calidad de vida de la especie humana. La utilización de las energías renovables presenta nula incidencia sobre las características fisicoquímicas del suelo o su erosionabilidad, ya que no se produce ningún contaminante que incida sobre este medio, ni tampoco vertidos o grandes movimientos de tierras.

Que la educación debe contribuir a través de la formación de futuros profesionales e investigadores sustentada en procesos de generación y aplicación del conocimiento que contribuya a lograr la eficiencia energética, por medio de la utilización de las energías renovables y su transformación; establecer circuitos de producción y consumo internos; crear inéditos nodos de investigación-educación, es decir invertir en la producción de las condiciones que favorecen la vida y nuestra permanencia como especie. Aún cuando las transformaciones más significativas sean a largo plazo, intergeneracionales y transculturales.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Centro de Investigación en Recursos Energéticos y Sustentables en la región Coatzacoalcos-Minatitlán, adscrito a la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Veracruzana.

El Centro de Investigación en Recursos Energéticos y Sustentables es la entidad académica responsable de realizar investigación que permita desarrollar nuevas alternativas energéticas que sean menos agresivas contra el ambiente, y la formación de profesionales que sean capaces de comprender con profundidad y compromiso social la problemática energética y su impacto ambiental.

SEGUNDO. Se adiciona el inciso f) a la fracción VI del Artículo 20 del Estatuto General para quedar como sigue:

I a la V...

VI. Área Académica Técnica

a) al e)

f) **Centro de Investigación en Recursos Energéticos y Sustentables.**

TERCERO. El Centro de Investigación en Recursos Energéticos y Sustentables tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ofrecer estudios de posgrado relacionados con los recursos energéticos, su uso responsable y su impacto ambiental;

- II. Crear las condiciones académico-científicas en la Universidad Veracruzana, para sentar las bases que profundicen en la investigación de recursos energéticos sustentables y definir nuevas técnicas que permitan el desarrollo de alternativas energéticas, que sean menos agresivas contra el ambiente, a través de un proceso de investigación participativa, adaptativa y de largo plazo;
- III. Fomentar la participación y articulación del personal académico de las distintas disciplinas de las entidades académicas de la Universidad Veracruzana por medio de proyectos de investigación;
- IV. Difundir medidas y acciones que contribuyan a detener los procesos de perturbación, deterioro y sobreexplotación de los recursos energéticos;
- V. Ofrecer opciones a las demandas de la sociedad en el campo del manejo de los recursos energéticos; y
- VI. Proponer convenios de colaboración con otras entidades académicas, organizaciones civiles y sociales, y agencias gubernamentales de desarrollo y de promoción de los recursos energéticos sustentables.

CUARTO. El Centro de Investigación en Recursos Energéticos y Sustentables será dirigido por un Coordinador, el cual será nombrado por el Rector en los términos que establece la legislación universitaria.

QUINTO. El Coordinador del Centro Investigaciones en Recursos Energéticos y Sustentables es el responsable de supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación y promover la difusión de las investigaciones realizadas y los programas de difusión de la cultura y extensión de los servicios, así como dirigir y coordinar los estudios de posgrado que se impartan en el Centro.

SEXTO. Los requisitos para ser Coordinador del Centro de Investigación en Recursos Energéticos y Sustentables serán los siguientes:

- I. Ser mexicano
- II. Ser mayor de 30 y menor de 65 años de edad al momento de su designación; y
- III. Poseer grado de Doctor en áreas afines.

SÉPTIMO. El Centro de Investigación en Recursos Energéticos y Sustentables, estará conformado por dos tipos de académicos: los adscritos formalmente al Centro y los adscritos a otras entidades académicas, quienes conservarán su adscripción en la entidad académica a la que pertenezcan.

OCTAVO. El Centro de Investigación en Recursos Energéticos y Sustentables estará regido en su organización y funcionamiento por la legislación universitaria.

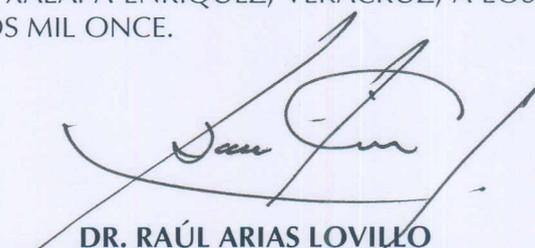
TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

TERCERO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General de Investigaciones, a la Dirección General del Área Académica Técnica, y cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR

P